

Biblioteca Ferroviaria



36809



DIRECCION DEL AREA DE PERSONAL

[IIIF]
1026

NORMAS SOBRE RECONOCIMIENTOS MEDICOS PREVENTIVOS VOLUNTARIOS



NOVIEMBRE 1981

OBJETO

Las presentes Normas tienen por objeto regular y unificar criterios para la práctica de los reconocimientos médicos preventivos a todos aquellos agentes de la Red que voluntariamente lo soliciten, a fin de extender a los mismos los beneficios de la Medicina Preventiva.

LUGAR Y FORMA DE SOLICITARLOS

Dichos reconocimientos se efectuarán en los Gabinetes Sanitarios de la Red, por los Médicos Laborales, auxiliados por el personal sanitario y subalterno.

El solicitante podrá ser cualquier agente de la Red que, voluntariamente, desee pasar un reconocimiento médico preventivo. Para ello deberá dirigir, a través de su Servicio, solicitud (Anexo núm. 1) a la Jefatura Médica de la Zona correspondiente o a la Organización Sanitaria Central en el caso de agentes de Dependencias Centrales.

La Jefatura Médica de Zona o, en su caso, la Organización Sanitaria Central, dirigirá escrito (Anexo núm. 2) al Médico Laboral a quien corresponda efectuar dicho reconocimiento.

El Médico Laboral fijará día, hora y lugar, para la práctica del reconocimiento, comunicando dichos datos a la Jefatura Médica Zonal u Organización Sanitaria Central (Anexo núm. 3).

Estas darán a conocer a la Jefatura del Servicio correspondiente del agente la citada comunicación (Anexo núm. 4). Dicha Jefatura dará cuenta al interesado de la comunicación (Anexo núm. 5).

FICHA DE RECONOCIMIENTO

La ficha de reconocimiento será la de Ref.: IMT-10 (Anexo número 6).

PAUTA PARA EL RECONOCIMIENTO

1. La ficha de Reconocimiento debe ser cumplimentada personalmente por el Médico, con excepción de los datos correspondientes a la filiación, que pueden ser realizados por el personal auxiliar.

En circunstancias especiales, podrá ser cumplimentada por personal sanitario, pero siempre bajo la supervisión y responsabilidad del Médico.

2. La cumplimentación de la Ficha debe hacerse con letra legible y expresarse en términos claros. Téngase en cuenta que dicha Ficha:

- a) Puede ser utilizada, no solamente por el Médico reconecedor, sino también por otros Médicos de la Red, en sucesivos reconocimientos.
- b) Será revisada por la Jefatura Médica de la Organización Sanitaria en visitas ordinarias o extraordinarias realizadas al Gabinete Sanitario.
- c) En casos excepcionales, puede ser exigida como prueba por Jueces Ordinarios, Magistrados de Trabajo o Tribunales encargados de valoración de Incapacidad, etc.

3. El reconocimiento médico constará, al menos, de los siguientes apartados:

3.1. Anamnesis:

- 3.1.1. Antecedentes familiares.
- 3.1.2. Antecedentes personales.
- 3.1.3. Antecedentes laborales.
- 3.1.4. Situación actual.

3.2. Exploración clínica:

Consistirá en una exploración por sistemas orgánicos, indicando los que se han explorado, incluso en caso de normalidad. En todo caso, deberán incluirse las cifras de tensión arterial, número de pulsaciones y respiraciones por minuto y sus características clínicas.

3.3. Medios auxiliares de diagnóstico. Comprenderán:

- 3.3.1. Rayos X, bien por radioscopia o radiografía de tórax.
- 3.3.2. Análisis clínicos de sangre y orina por métodos enzimáticos de despistaje.
- 3.3.3. Otras exploraciones complementarias o medios auxiliares de diagnóstico.

Queda a criterio personal del Médico el efectuar otras exploraciones complementarias o la utilización de otros medios auxiliares de diagnóstico, bien personalmente o con la colaboración de los Especialistas que estime oportunos, a la vista de la anamnesis y de las exploraciones clínicas efectuadas.



RESULTADO DEL RECONOCIMIENTO MEDICO

Como consecuencia de dicho reconocimiento médico, podrá llegarse a las siguientes situaciones:

- 1. Normalidad en el momento actual.
- 2. Enfermedad común no infecto-contagiosa, conocida o desconocida previamente por el agente.

3. Enfermedad común infecto-contagiosa, conocida o desconocida previamente por el agente.
4. Existencia de enfermedad profesional, o bien, defecto físico o enfermedad común, que favorezca su aparición o facilite una posible evolución desfavorable.
5. Defecto físico o enfermedad que origine no aptitud para el trabajo o evidente riesgo de accidentabilidad propia o para terceras personas.

En todos los casos, el resultado del reconocimiento se dará a conocer al interesado.

En el supuesto de la situación señalada en el apartado núm. 2, enfermedad común no infecto-contagiosa, si no era conocida por el agente, y a petición del mismo, el Médico redactará un informe para su remisión al Médico de Cabecera de la Seguridad Social, a efectos de diagnóstico y tratamiento que considere pertinente.

En la situación núm. 3, enfermedad común infecto-contagiosa, además del tratamiento individual se adoptarán las medidas oportunas para evitar la propagación de la enfermedad.

En el supuesto núm. 4, enfermedad profesional, y núm. 5, defecto físico o enfermedad con riesgo de accidentabilidad, se adoptarán las medidas necesarias, a fin de evitar los mismos.

Madrid, 15 de noviembre de 1981.

El Director del Area de Personal,
MIGUEL CORSINI FREESE

ANEXO NUM. 1



RENFE
ORGANIZACION SANITARIA
Rama Laboral

RECONOCIMIENTO MEDICO PREVENTIVO VOLUNTARIO

Sr. Médico Jefe de

Muy señor mío:

El agente D.,

con el cargo de

y residencia en

SOLICITA que, por el Médico-Laboral de la Red que le corresponda,
le sea efectuado un reconocimiento médico preventivo voluntario.

....., a de de 19.....

V.º B.º
EL JEFE INMEDIATO,

EL AGENTE.

IMT-10-1

ANEXO NUM. 2



RENFE
ORGANIZACION SANITARIA
Rama Laboral

RECONOCIMIENTO MEDICO PREVENTIVO VOLUNTARIO

Sr. Médico-Laboral de

Muy señor mío:

El agente D.,

con el cargo de

y residencia en

SOLICITA le sea efectuado reconocimiento médico preventivo voluntario.

Le ruego me indique fecha y hora para el mismo.

EL MEDICO JEFE DE

IMT-10-2

ANEXO NUM. 3



RENFE
ORGANIZACION SANITARIA
Rama Laboral

RECONOCIMIENTO MEDICO PREVENTIVO VOLUNTARIO

Sr. Médico Jefe de

Muy señor mío:

El agente D.

con el cargo de

y residencia en

Puede efectuar su presentación en el Gabinete Sanitario de
....., el día, a las horas, en ayunas.

EL MEDICO-LABORAL DE

IMT-10-3

ANEXO NUM. 4



RENFE
ORGANIZACION SANITARIA
Rama Laboral

RECONOCIMIENTO MEDICO PREVENTIVO VOLUNTARIO

Sr. Jefe de

El agente D.

con el cargo de

y residencia en

De acuerdo con la solicitud que tiene efectuada para reconocimiento médico preventivo voluntario, deberá presentarse en el Gabinete Sanitario de, el día de, a las horas, en ayunas.

EL MEDICO JEFE DE

IMT-10-4

ANEXO NUM. 5



RENFE
ORGANIZACION SANITARIA
Rama Laboral

RECONOCIMIENTO MEDICO PREVENTIVO VOLUNTARIO

Sr. D.

Cargo

Residencia

En contestación a su solicitud de reconocimiento médico preventivo voluntario, el Sr. Médico Jefe de, me comunica debe efectuar su presentación para el mismo en el Gabinete Sanitario de, el día de, a las horas, en ayunas.

EL

IMT-10-6



RENFE
ORGANIZACION SANITARIA
Rama Laboral

ANEXO NUM. 6

RECONOCIMIENTO MEDICO-PREVENTIVO

Realizado por el Dr.

Gabinete Sanitario

Fecha

Filiación

Apellidos	nombre	edad
Cargo	Dependencia	
Matricula	Estado	Natural de
Provincia	Domicilio actual	
Ciudad	Provincia	Teléf.

Antecedentes

Antecedentes familiares:

.....

.....

.....

Antecedentes personales:

.....

.....

.....

.....

Antecedentes laborales:

.....

.....

.....

.....

Productos que manipula:

.....

.....

.....

Estado actual:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

IMT-10



FEDERACION
ESPANOLA DE
FERROCARRILES

